



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0354-21

Bogotá D.C.

La suscrita Gerente código 039 Grado 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268, numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo Distrital 658² del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo Distrital 664³ del 28 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y la Ley 1474⁵ de 2011, así como las facultades asignadas por el Señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias 005⁶ de febrero de 2020 y 003⁷ del 17 de febrero de 2021, para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., - Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0354-21, con fundamento en los siguientes

CONSIDERACIONES

Que en este Despacho se adelanta el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0354-21** por afectación de los recursos en la entidad **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP**, por irregularidades relacionadas con el pago de sanciones e intereses de mora por

¹ Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política".

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0354-21

concepto de declaración de emplazamiento 2020EE21489 emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital SHD por el impuesto predial unificado de 59 predios propiedad de la EAAB-ESP, correspondiente a las vigencias 2015, 2016, 2018 Y 2019, derivándose un presunto detrimento fiscal estimado en una cuantía inicial de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO UN MIL PESOS (\$838.681.000)M/cte**

Que a la fecha el proceso se encuentra en apertura a partir del auto del 24 de septiembre de 2021 y se encuentra para etapa decisión en los términos del artículo 46 de la Ley 610 de 2000.

Que, revisado el expediente en comento, se observa que a folio 56 el señor **ROGER JAVIER GUTIERREZ MALDONADO** realizó diligencia de notificación personal del auto de apertura de proceso responsabilidad fiscal 170100-0354-21, con fecha del 22 de octubre de 2021, que revisado el expediente no se encuentra que el vinculado hubiese presentado versión libre, de manera tal que se debe nombrar defensor de oficio para garantizar el debido proceso a la luz del artículo 29 constitucional y el artículo 43 de la ley 610 de 2000

Por lo anterior y en aras de garantizar la defensa técnica, se hace necesario designar de la lista de auxiliares de la justicia al doctor **SANTIAGO RENDON CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010.241.472 y portador de la tarjeta profesional No. 373.888 del Consejo Superior de la Judicatura, móvil 3148024118.

Para el efecto, este Despacho remitirá auto por el cual designa defensor de oficio al doctor **RENDON CORRALES** al correo electrónico srendonc98@gmail.com.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR COMO APODERADO DE OFICIO al abogado **SANTIAGO RENDON CORRALES** para que represente al señor **ROGER JAVIER GUTIERREZ MALDONADO**.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSOR DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0354-21

SEGUNDO. NOTIFICAR POR ESTADO el presente auto de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANIELA MARÍA HERNÁNDEZ BUITRAGO
Gerente

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: y elaboró Wilson Parra Barrero – Profesional comisionado
Revisó: Dra. Daniela María Hernández Buitrago – Gerente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy **25 SEP 2024**, se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0354-21**

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal